

GACETA OFICIAL

ASAMBLEA LEGISLATIVA
DOCUMENTO MENSUAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXVI

Panamá República de Panamá, Jueves 23 de Febrero de 1939

NUMERO 7571

CONTENIDO

Acta de Visita de la Corte Suprema de Justicia.

Luzador Oficial de Panamá.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos.

Relación de las facturas consulares visitadas en la Oficina del Avo-

Servicio de Correos.—Cierre de Correo para el Exterior.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACTA DE VISITA

En la ciudad de Panamá, siendo las cuatro de la tarde del día tres de Febrero de mil novecientos treinta y nueve, y no habiendo comparecido al despacho de la Corte Suprema los señores Secretarios de Gobierno y Justicia y Procurador General de la Nación a practicar la visita ordenada por el artículo 333 del Código de Organización Judicial, el señor Presidente de dicha Corporación procedió a dejar constancia del movimiento de los negocios que han cursado en ella durante el mes de Enero próximo pasado.

Presentados y examinados los libros, el obtuvo resultado siguiente:

Negocios pendientes del mes anterior:

Civiles	37
Criminales	16

Repartidos en el mes:

Civiles	3
Criminales	30

Total 86

De los cuales han sido despachados y separados del conocimiento:

Civiles	11
Criminales	30

Quedan pendientes para Febrero:

Civiles	29
Criminales	16

Suman 86

Los negocios de que ha conocido la Corte se distribuyen así:

Magistrado Cervera	8	6	14
Magistrado Grimaldo E.	7	7	14
Magistrado Herrera L.	7	10	17
Magistrado Pinilla U.	11	16	26
Magistrado Vallarino	7	8	15

Total: 40 46 86

El estado de ellos se expresa en la respectiva relación del Secretario y resumiendo es como sigue:

MAGISTRADO CERVERA

Autos

Despachados 1

Sentencias

Sustanciándose	1
Para falla	1
Con proyecto de resolución	2
Despachados	3 8

Negocios criminales

Autos y providencias

Sustanciándose	2
Despachados	4 6 14

MAGISTRADO GRIMALDO E.

Negocios criminales

Sentencias

Sustanciándose	3
Con proyecto de resolución	1
Suspendido	1
Despachados	2 7

Negocios criminales

Autos y providencias

Despachados	5
De conocimiento en única instancia:	
Sustanciándose	2 7 14

Negocios civiles

Sentencias

Sustanciándose	1
Para fallar	3
Para ejecutoriarse el fallo	1
Despachados	1

Sala de Acuerdo

Despachados	1 7
-------------	-----

Negocios criminales

Autos y providencias

Para fallar	1
Con proyecto de resolución	1
Despachados	7
De conocimiento en única instancia:	
Despachados	1 16 17

MAGISTRADO PINILLA U.

Negocios civiles

Sustanciándose	5
Con proyecto de resolución	1
Para ejecutoriarse el fallo	2
Despachados	1

Sala de Acuerdos

Para fallar	1
Despachados	1 11

GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción del Sábado)

DIRECTOR ANASTIDES A. LINARES

OFICINA:

ADMINISTRACION

Calle 11 Oeste No 2.—Tel. 1664 J. Jefe de la Sección de Ingresos de la Seria. de Hacienda y Tesoro

SUSCRIPCION MENSUAL:

En la República de Panamá: B. 1.00.—En el extranjero: 1.25

SUSCRIPCION ANUAL:

En la República de Panamá: B. 9.00.—En el extranjero: B. 12.00.
Valor del número atrasado: B. 0.10.

tarinas y melones, 80 bultos, por vapor Santa Clara, de Valparaíso, por	79.78	vapor City Newport, de San Francisco, por . .	10.73
Pan. American Orange Crush, durazno, nectarinas y melones, 70 bultos, por vapor Santa Clara, de Valparaíso, por	72.50	Cia. George See, ajos, 60 bultos, por vapor City Newport, de San Francisco, por	126.68
Panama Coca Cola Bottling Co., pasta de higado y tocino ahumado, 3 bultos, por vapor Pericles, de Amsterdam, por	41.23	Lee Yuk Ming Hnos., cebollas y ajos, 60 bultos, por vapor City Newport, de San Francisco, por	60.67
Panama American, suplemento para periódicos, 52 bultos, por vapor Santa Lucía, de New York, por	156.00	Dulcidio González, azulejos de barro, barras de madera, 35 bultos, por vapor Patria, de Hamburgo, por	395.22
Benjamin Chen, harina de trigo, 500 bultos, por vapor Platano, de New York, por	900.00	West India Oil Co., aceite lubricante, 119 bultos, por vapor Platano, de New York, por . .	871.27
Walter Archner, pasta dentífrica, folletos para propaganda, etc., 1 bultos, por vapor Patria, de Hamburgo, por	212.41	Kelso Jordan Sales, lápices de escribir, 1 bulto, por vapor Buenaventura, de New York, por	25.20
C. G. Haseeth, chillifueño, 30 bultos, por vapor Contessa, de New Orleans, por	607.68	Endara Riba Hnos., cebollas, frijoles y habas, 62 bultos, por vapor City Newport, de San Francisco, por	89.43
C. G. Haseeth, sal de uvas Picot y pastillas picot, 4 bultos, por vapor Quirigua, de New York, por	219.00	Guillermo Palm, residuo de carburo, 3 bultos, de la Zona del Canal, por	15.00
Fidangu Bros., cebollas y ajos, 315 bultos, por vapor City Newport, de San Francisco, por . .	287.99	Villanueva y Tejeda, combinaciones de inodoros etc., 15 bultos, por vapor Platano, de New York, por	304.41
Fidangu Bros., lejía, cebado, sardá, canela etc., 165 bultos, por vapor Platano, de New York, por	2,211.44	Departamento de Higiene y Fomento, insecticida, 11 bultos, por vapor Buenaventura, de New York, por	80.45
Day Night Garage Corp., carro Chrysler motor No P. 8-109706, 1 bulto, por vapor Cristóbal, de New York, por	715.30	David M. Saxon, pastillas de chocolate, 3 bultos, por vapor Contessa, de New Orleans, por . .	35.61
Kwong Mee Long & Cia., cebollas pardas, 60 bultos, por vapor City Newport, de San Francisco, por	47.18	Julio Vos, milla, confites de malva, peras etc., 48 bultos, por vapor Tolosa, de New Orleans, por	117.30
Day Night Garage Corp., repuestos para autos, 9 bultos, por vapor Santa Lucía, de New York, por	509.72	Eusebio González, cubiertas de hierro, planchadas etc., 2 bultos, por vapor Musa, de New York, por	202.80
Panama Coca Cola Co., galletas con o sin dulce, 18 bultos, por vapor San Clemente, de Filadelfia, por	48.70	Woo & Cia. Ltd., cebollas, 60 bultos, por vapor City Newport, de San Francisco, por . .	48.68
Heurtematte & Cia., calzado para hombre y material de propaganda, 3 bultos, por vapor Musa, de New York, por	450.75	Radio Picture of Panama, películas de cine y material de anuncio, 2 bultos, por vapor Santa Bárbara, de New York, por	215.24
Heurtematte & Cia., porcelana para uso doméstico, 1 bulto, por vapor Caribe, de Hamburgo, por	283.89	Elias Angel, esmir de lana, 1 bulto, por vapor Samaria, de Liverpool, por	312.71
Cia. George See, aceite para cocinar, 300 bultos, por vapor Scholar, de Liverpool, por . .	525.08	Cia. Inmobiliaria La Unión, ácido sulfúrico, cronato, potasio etc., 12 bultos, por vapor Buenaventura, de New York, por	176.56
V. Capriles, guisantes en lata, salsa de tomate etc., 165 bultos, por vapor San Clemente, de Baltimore, por	212.85	Robín Chen, papas y cebollas, 230 bultos, por vapor City Newport, de San Francisco, por . .	106.70
Shun Cheung Cia., cebollas, 6094 bultos, por vapor City Los Angeles, de San Francisco, por	53.18	Sing Kee Cia., manta y frazadas de algodón, 7 bultos, por vapor San Clemente, de Norfolk, por	540.50
Shun Cheung Cia., cebollas, 100 bultos, por vapor City Los Angeles, de San Francisco, por . .	42.18	The Chase National Bank, papel de seguridad para banco, borradores etc., 2 bultos, por vapor Platano, de New York, por	204.70
Antonio Fong Cia., papas 19 bultos, por		British American Tobacco, material de anuncio, cigarrillos etc., 87 bultos, por vapor San Clemente, de Norfolk, por	1,115.12
		Bernardo Dávalos Larrea, papel cubiertas para cuadernos escolares, 17 bultos, por vapor Bernevel, de Amsterdam, por	259.06
		Legación del Japón, máquinas de escribir, 2 bultos, por vapor Santa Lucía, de New York, por	242.80
		Compañía Azucarera La Estrella, empaquetadura de hule, conexiones de hierro, 4 bultos, por vapor Contessa, de New Orleans, por . .	113.27
		Francisco Amuy Cia., catres de campaña, 16 bultos, por vapor Quirigua, de New York, por	66.30
		Shung Cheung Cia., levadura en polvo, 22 bultos, por vapor San Clemente, de Baltimore, por	70.82

TELEGRAMAS REZAGADOS

Panamá, 22 de Febrero de 1939.
De San Francisco, para Teófilo Rivera.
De Chorrera, para Ramón Villalaz.
De Concepción, para Agustina Espinosa de Zamora.
De Armuelles, para David Moreno.
De Colón, para Mr. Joseph Campbell.
De Colón, para Ramón Molinar.
De Boquete, para Rosario de Dueñas.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

Para los fines legales e insuflientes, se hace saber al público que por medio de escritura pública N° 131 de 7 de Febrero de 1939, otorgada en la Notaría Pública del Circuito de Panamá, la sociedad denominada "VARELA Y COMPANIA LIMITADA", compró al señor VICENTE GARCIA el negocio conocido con el nombre de "La Flor Panameña", situado en la Avenida Central N° 257 y 259 de esta ciudad.

Panamá, Febrero 13 de 1939.

3 vs.—3

MANUEL HIGENIO AROSEMENA CALVINO

Notario Público Segundo del Circuito de Panamá.

CERTIFICA:

1º Que los señores José L. de la Portilla y Alfredo Bussan, mayores y vecinos de esta ciudad, comerciantes, han constituido una Sociedad colectiva de comercio, con domicilio en esta ciudad de Panamá, y con un capital de B. 15,000 aportado por los socios por partes iguales;

2º Que la Sociedad girará con el nombre de Bassan y Portilla, durará dos años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro del Contrato social y se dedicará a la importación —para su venta— de toda clase de mercaderías extranjeras y a la explotación de cualquier otro negocio de lícito comercio; y

3º Que la administración de los negocios correrá a cargo de ambos socios, quienes conjuntamente tendrán el uso de la firma social.

Lo anterior consta en la escritura número 152 de esta fecha.

Panamá, Febrero 15 de 1939.

El Notario Público Segundo,

M. H. AROSEMENA C.

3 vs.—3

AVISO OFICIAL

Pago del impuesto sobre inmuebles en los Distritos de Panamá y Colón y en la provincia de Bocas del Toro.

Los recibos del impuesto sobre inmuebles, correspondientes al primer cuatrimestre de 1939 de los distritos de Panamá y Colón y de la provincia de Bocas del Toro, se pagarán así:

Del 25 de enero al 25 de febrero de 1939, con descuento de 10%; del 25 de febrero al 25 de abril a la par. Y después de esta fecha, con el recargo que establece la ley.

Los contribuyentes que deseen pagar en esta ciudad el impuesto de las propiedades ubicadas en el Distrito de Colón y en la provincia de Bocas del Toro, pueden hacerlo solicitando en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro la liquidación correspondiente.

Panamá, 12 de enero de 1939.

El Jefe de la Sección de Ingresos,

ANTONIO PINO R.

Abril 15.

AVISO OFICIAL

Pago del impuesto sobre inmuebles de los distritos de las provincias de Colón y del Darién.

Provincias de Colón: Corregimientos del distrito de Colón, distritos de Chagres, Donoso, Portobelo y Santa Isabel; provincia del Darién: distritos de Chépigana y Pinogana.

Los recibos del impuesto sobre inmuebles, correspondientes al año de 1939, en los lugares antes mencionados, se pagarán así:

Del 25 de enero al 25 de febrero de 1939, con descuento de 10%; del 25 de febrero al 31 de diciembre del mismo año, a la par. Y después de esta fecha con el recargo que establece la ley.

Los contribuyentes que deseen hacer sus pagos en esta ciudad, pueden efectuarlos solicitando en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, la liquidación correspondiente.

El Jefe de la Sección de Ingresos,

ANTONIO PINO R.

Abril 15.

AVISO OFICIAL

Impuesto sobre inmuebles en los siguientes Distritos de la Provincia de Panamá y en todos los Distritos de las Provincias de Coclé, Chiriquí, Herrera, Los Santos y Veraguas.

El pago del impuesto sobre inmuebles correspondiente al año de 1939, en los siguientes Distritos:

Provincia de Panamá: Distritos de Arraiján, Balboa, Casira, Chama, Chopo, Chiriquí, Chorrera, San Carlos y Taboga, y en las Provincias de Coclé, Chiriquí, Herrera, Los Santos y Veraguas, se efectuará dentro de los siguientes términos:

Del 10 de febrero al 10 de marzo de 1939, con descuento de 10%; del 11 de marzo al 31 de diciembre del mismo año, a la par. Y después de esta fecha con el recargo que establece la ley.

Los contribuyentes que deseen hacer sus pagos en esta ciudad, pueden efectuarlos solicitando en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, la liquidación correspondiente.

Panamá, 27 de Enero de 1939.

El Sub-Jefe de la Sección de Ingresos,

DEMETRIO FERNANDEZ G.

AVISO

El suscrito Alcalde del Distrito de Soná al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Tomás Abrera de esta vecindad ha sido depositada una vaca parida de ternero macho como de dos meses de edad de color negro, chingo, puntimocha y marcada a fuego así V. G.

Este animal con su cría fue denunciada por el señor Dolores Vásquez con: bien vacante por encontrarse vagando hace algún tiempo en el Corral de esta Jurisdicción.

Para que todo el que se crea con derecho al referido animal le haga valer en tiempo oportuno se fija este edicto en lugar público de esta Oficina y una copia se

Negocios criminales
Autos y providencias

Para fallar	3
Con proyecto	2
Despachados	5
De conocimiento en única instancia:	
Sustanciándose	2
Para fallar	2
Despachados	2 10 17

MAGISTRADO VALLARINO.

Negocios civiles
Autos

Sustanciándose	1
<i>Sentencias</i>	
Sustanciándose	4
Con proyecto de resolución	1
Despachados	1 7

Negocios criminales
Autos y providencias

Con proyecto de resolución	2
Despachados	3
<i>Sentencias</i>	
Despachados	1
De conocimiento en única instancia:	
Despachados	2 8 15

Total general 86

Para constancia se extiende y firmo la presente diligencia, con la advertencia de que en el Banco Nacional hay depósito en efectivo por fianza constituida la suma de ciento sesenta y cuatro balboas con noventa y cinco centésimos. (B. 17425).

El Presidente,

DARIO VALLARINO.

El Secretario,

L. Hincapié.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 9 de Febrero de 1939.

As. 3108. Escritura N° 125 de 8 de Febrero actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Puy Lin Togg declara la construcción de mejoras en finca de su propiedad, situada en las Sabanas de esta ciudad.

As. 3109. Matricula de Comercio N° 2911 de 8 de Enero actual, de la Gobernación de la Provincia de Panamá, a favor de la razón social de la casa "Antonio Sabal", bajo el nombre "La Imperial", domiciliada en esta ciudad.

As. 3110. Escritura N° 132 de 9 de Febrero actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Balbina Villegas y Díaz vende a Angela Viquez de Hinds un crédito hipotecario constituido a su favor por Antonio Calles Hernández, sobre una finca en esta ciudad.

As. 3111. Escritura N° 131 de 8 de Febrero actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se protocolizan los actos de la sociedad denominada "Nazar y Compañía S. A.", una de la Junta de Accionistas, y otra de la Junta Directiva. En ellas se nombra nueva

Junta Directiva y Dignatarios.

As. 3102. Escritura N° 137 de 9 de Febrero actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Juan José Amado cancela hipoteca constituida a su favor por Armando Ardila.

As. 3103. Oficio N° 17 de 7 de Febrero actual, del Juzgado 1º del circuito de Coclé, en el cual se transcriben los Oficios N° 161 y 165, por los cuales, en el juicio ejecutivo seguido por David Robles contra Clodovaldo Valle y Aura Díaz de Valle, se decreta embargo sobre el sobrante del valor del remate de la finca perseguida en la ejecución propuesta por Aquileo Rodríguez contra los expresados Clodovaldo Valle y Aura Díaz de Valle.

As. 3104. Escritura N° 136 de 9 de Febrero actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Mercedes y Carmen Montilla revocan poder general que le confirieron a José Gil Montilla.

As. 3105. Escritura N° 83 de 26 de Enero último, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual la Sociedad "Grebien & Martinez Inc." abre una cuenta de crédito por materiales de construcción a Delfina Aldrete.

As. 3106. Acta de Remate extendida el 30 de Enero último, en el Juzgado 3º de este circuito, por el cual se le adjudica a Ernesto de la Guardia Junior una finca de la Sección de Panamá.

As. 3107. Escritura N° 139 de 9 de Febrero actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Inocencio Jiménez Sierra divide en dos lotes una finca de su propiedad situada en esta ciudad; y declara la construcción de una casa en cada uno de dichos lotes.

As. 3108. Escritura N° 40 de 12 de Enero último, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Reed Edwin Hopkins vende a Giovanni Iannini un lote de terreno situado en esta ciudad.

As. 3109. Escritura N° 7 de 7 de Febrero actual, de la Notaría del circuito de Los Santos, por la cual Fermín Cedeño vende a Antonino Cedeño Domínguez una finca ubicada en la ciudad de Las Tablas, Provincia de Los Santos.

HUMBERTO ECHEVERRIS V.
Registrador General
de la Propiedad.

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 10 de Febrero de 1939.

As. 3110. Oficio N° 67 de 30 de Enero último, del Juzgado 1º Municipal de David, Chiriquí, por el cual se decreta embargo sobre una casa de propiedad de Fabián Quintero, ubicada en Camarón, Distrito de Bugaba, y a petición de Eduardo Morgan.

As. 3111. Oficio N° 331-B de 26 de Enero último, del Juzgado Ejecutor de la Provincia de Panamá, por el cual se decreta secuestro sobre una finca de la Sección de Panamá de propiedad de Miguel Angel Paredes.

As. 3112. Escritura N° 140 de 2 de Febrero actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Richard Nathaniel Herman sustituye parcialmente en los señores George Schuyler Schnoeffer y James Edward Healy de G. poder que le tiene otorgado "The Royal Bank of Canada".

As. 3113. Matricula de Comercio N° 2912 de 8 de Febrero actual, expedida por la Gobernación de la Provincia de Panamá, a favor de la razón social de la casa "Juan Bate", bajo el nombre "El Faro", domiciliada en esta ciudad.

As. 3114. Escritura N° 143 de 9 de Febrero actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Luis Rengifo Solanilla y la "Compañía Constructora S. A." declaran resuelto el contrato contenido en la Escritura Pública N° 729 de 2 de Agosto de 1938 de la Notaría 2ª.

As. 3115. Escritura N° 500 de 4 de Mayo de 1938, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se constituye la sociedad de comercio "Bagga Singh & Arjan Singh Dehlan".

As. 3116. Escritura N° 136 de 10 de Febrero actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Gilberto Argumedes vende una finca de la Sección de Panamá a Mary Elizabeth Powell.

As. 3117. Oficio N° 469 de 8 de Febrero actual, del Juzgado 3º Municipal de Panamá, por el cual se decreta secuestro sobre una finca de la Sección de Chiriquí de propiedad de Donaciano Gómez y a petición de Eusebio A. González.

As. 3118. Oficio N° 75 de 10 de Febrero actual, del Juzgado 3º de este circuito, por el cual se decreta embargo sobre una finca de la Sección de Panamá de propiedad de Miguel Angel Paredes y a petición de Luis E Uribe.

As. 3119. Escritura N° 20 de 24 de Enero último, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual se protocoliza el título de propiedad de una nave denominada "Cuango", expedido por el Juez 1º del circuito de Colón a favor de Enrique Pucci.

As. 3120. Patente de Navegación N° 218 (Servicio Interior) expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Colón, a favor de la moto-nave "Cuango" de propiedad de Enrique Pucci, vecino de la ciudad de Colón.

El Registrador General de la Propiedad,
HUMBERTO ECHEVERRI V.

RELACION de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá

CUADRO NUMERO 37

Febrero 8 de 1939

F. Harman Mendel, maletas de cuero con alma de cartón etc., 3 bultos, por vapor Tai Yang, de Hong Kong, por	180.03
R. E. Hopkins, auto Studebaker motor N° B. 34547, 1 bulto, por vapor Buenaventura, de New York, por	899.50
Sam Quong Cia., encajes y tul de algodón, 1 bulto, por vapor Andania, de Liverpool, por Cia. Panameña de Alimentos Lácteos, leche evaporada sin desnatar y en polvo, 42 bultos, por vapor Costa Rica, de Amsterdam, por ..	298.16
C. Chambonet, zapatos para mujer, 3 bultos, por vapor Musa, de New York, por	119.60
Julio Anzola S. A., avena, 318 bultos por vapor Geisha, de Corral, por	304.50
Julio Anzola S. A., pasto de primer corte picado, 350 bultos, por vapor Geisha, de Valparaíso, por	498.24
Salemon Acoca, trajes, vestidos de algodón, 4 bultos, por vapor Plátano, de New York, por	561.39
José Wong Cia., camisones de dormir de algodón etc., 1 bulto, por vapor Buenaventura de New York, por	122.94
	58.25

Cia. Delvalle Henríquez, termómetros, rueda dentada etc., 6 bultos, por vapor Contessa, de New Orleans, por	134.80
Young Sánchez Cia., vaselina simple, 2 bultos, por vapor Buenaventura, de New York, por	48.00
R. A. Agostini, lápices para labios, coloretes etc., 1 bulto, por vapor Santa Lucía, de New York, por	371.27
Hospital de Aguadulce, accesorios para Rayo X, 2 bultos, por vapor Cristóbal, de New York, por	197.24
C. O. Mason, gomas para mascar, pastillas de sen sen, 15 bultos, por vapor Buenaventura, de New York, por	378.08
H. E. Williams, neñillas de caucho, 1 bulto, por vapor Pericles, de Hamburgo, por	121.41
M. Lajman Co., aceites esenciales, 1 bulto, por vapor Lochkatrine, de Londres, por	53.60
Fábrica Nacional de Helados, leche en polvo para helados, 40 bultos, por vapor Santa Lucía, de New York, por	260.00
The Wilcox Mercantile, madera de pino, 581 bultos, por vapor Contessa, de New York, por C. M. Fuhping Co. Inc., sal sulfúrico y de sodio, polvos de carbón, 40 bultos, por vapor American Banker, de Londres, por	742.73
David E. Aerich, carteras, ropa interior, vestidos etc., 3 bultos, por vapor Plátano, de New York, por	152.08
Mrs. T. DeGarnes, bulbos de flores, 8 bultos, por vapor Dansterdijk, de Rotterdam, por P. Icaza y Cia., refrigerante, 1 bulto, por vapor Santa Bárbara, de New York, por ..	519.17
Lee Yuk Ming Hnos., aceite, ovejuna, 250 bultos, por vapor Drenchtidijk, de Londres, por	131.60
Fábrica Nacional de Colchones, drill de algodón, 1 bulto, por vapor Drenchtidijk, de Londres, por	177.48
Cia. Pap. de Aceites, máquinas para fabricar aite, 10 bultos, por vapor Sasostrie, de Hamburgo, por	141.00
Armour and Co., huevos de aves de corral, 250 bultos, por vapor City Newport, de San Francisco, de	329.71
Armour and Co., mantequilla, 500 bultos, por vapor Rangitane, de Wellington, por ..	4,812.00
Ministro Americano, aparato de radio, 1 bulto, por vapor Musa, de New York, por	5,775.92
David León, zapatos para mujer, 3 bultos, por vapor Santa Clara, de Valparaíso, por ..	50.00
J. Ruiz Alvarez, Del. Adicional a la No 2707 Unguento, por vapor Telde, de New Orleans, por	2.00
García Ltd., harina de trigo, 300 bultos, por vapor Plátano, de New York, por	45.00
The Henriques & Cia., flores, 100 bultos, por vapor Wikie, de Helsinki, por	565.50
M. Makianis & Co., camisas, batas, Etnonias de algodón, 6 bultos, por vapor Norden de Yokohama, por	1,119.24
D. G. Langshaw, ponchos de algodón de colores, 2 bultos, por vapor Korra Maru, de Kobe, por	425.80
D. G. Langshaw, ponchos de algodón, 2 bultos, por vapor Korra Maru, de Kobe, por	108.60
Pan. American Orange Crush, durazno, ace-	254.10

remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Soná, Febrero 13 de 1939.

El Alcalde,

M. AROSEMENA.

El Secretario,

Elias Lambroño.

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio al público

HACE SABER:

Que se ha fijado el día 21 de Marzo próximo para que entre las ocho de la mañana y cuatro de la tarde se efectúe la diligencia de remate de la finca descrita a continuación, perseguida dentro del juicio ejecutivo seguido por Marina Uerós contra la sucesión de Miguel Angel Paredes.

"Finca número diez mil seiscientos cuatro, inscrita al folio trescientos setenta y cuatro, Tomo trescientos veintiséis del Registro de la Propiedad, Provincia de Panamá, la cual consiste en el lote de terreno marcado X. nueve, que formó parte de la finca número ocho mil setecientos cuarenta y nueve del Tomo doscientos setenta y cinco de esta misma Sección de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte, el lote X. ocho; Sur, el lote X. diez adjudicado a José Antonio Paredes; Este, la Calle Tercera de San Francisco de la Caleta; y Oeste, la línea que prolonga la Calle Cuarta. Medidas: Esta finca ocupa una superficie de dos mil metros cuadrados".

Hasta las cuatro de la tarde del día fijado se admitirán posturas que no bajen de las dos terceras partes de la base del remate, la que es de trescientos balboas (B. 300.00), y de esta hora en adelante se oirán las pujas y repujas para luego adjudicar provisionalmente el bien al mejor postor.

Es necesaria la previa consignación en la Secretaría del Tribunal del cinco por ciento (5%) del avalúo. Panamá, Febrero 17 de 1939.

Roberto Burgos, Srío. Ad-Interim.

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Los Santos, en funciones de Alguacil Ejecutor por medio del presente al público,

HACE SABER:

Que en el juicio Ejecutivo seguido por Nicanor Iturralde contra la herencia yacente de Miguel Véliz, se ha señalado, a petición escrita del señor Iturralde, el día diecisiete (17) del mes de Marzo próximo venturo, para que, entre las horas legales, se lleve a efecto en este Tribunal la diligencia de remate del bien perseguido a la herencia ejecutada en esta acción y que es el siguiente:

Finca número 143, inscrita al folio 150. del Tomo 27. del Registro de la Propiedad, Sección de Los Santos, la cual consiste en un globo de terreno denominado "Pozo del Obispo", situado en el lugar conocido en la Quebrada del Pozo del Obispo, en jurisdicción del Distrito de Los Santos y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, predios de Felipe Ureña y Maximino Vásquez Lasso; Sur, Quebrada del Pozo del Obispo y predio de José Sergio Moreno; Este, servidumbre de tránsito que parte de la ciudad de Los Santos al Pozo del Obispo; y Oeste, terreno de Maximino Vásquez Lasso. Capacidad, nueve hectáreas (9 Hts. y se encuentra cul-

tivada de árboles frutales, caña y plátano. Tiene asignada un valor catastral de doscientos balboas (B. 200.00).

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor catastral señalado al bien y para ser postor hábil se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el 5% del valor de la Finca.

Solo se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde del día arriba expresado, pues de esa hora hasta las cinco de oírán las pujas y repujas de los licitadores. Las Tablas, 13 de Febrero de 1939.

T. de J. Vázquez H.

Secretario del Juzgado Primero del Circuito.

AVISO DE LICITACION

Hasta las diez de la mañana del 25 de Febrero se recibirán en la Secretaría de Hacienda y Tesoro propuestas en sobre cerrados, para el suministro de las *Estampillas del Impuesto Personal*, creado por la Ley 61 de 1938, de acuerdo con el pliego de cargos que se publicará en la GACETA OFICIAL y que podrá ser consultado en el Despacho del señor Secretario de Hacienda y Tesoro.

El proponente garantizará el fiel cumplimiento de sus obligaciones mediante la prestación de garantía prendaria o hipotecaria por la suma de dos mil balboas (B. 2.000.00) ó por medio de póliza por igual cantidad otorgada a favor del Gobierno por alguna Compañía Aseguradora establecida en esta ciudad.

Los modelos de las Estampillas del Impuesto Personal podrán obtenerse en la Administración General de Rentas Internas.

El Gobierno se reserva el derecho de rechazar cualquier propuesta que a su juicio considere inconveniente para los intereses del Fisco.

Panamá, Febrero 14 de 1939.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

E. FERNANDEZ JAEN.

PLIEGO DE CARGOS

Entre los suscritos a saber, Ezequiel Fernández Jaén, Secretario de Hacienda y Tesoro por una parte y que en el curso de este contrato se denominará el Gobierno y... que en lo sucesivo se llamará el Contratista por la otra parte, se ha celebrado el convenio siguiente:

Primero: El Contratista se compromete a suministrarle al Gobierno, antes del día 20 de Mayo de 1939 las estampillas que a continuación se expresan:

Primera Categoría: 65.000 de B. 1.50

Primera Categoría: 45.000 con la leyenda "Trabajo".

Segunda Categoría: 15.000 de B. 2.00.

Tercera Categoría: 5.000 de B. 5.00.

Parágrafo: Las estampillas del *Impuesto Personal* que el Contratista se obliga a entregar de acuerdo con los términos de este Contrato, deberán ser impresas en relieve, grabadas en planchas de acero por el sistema de cuños y todas tendrán 2 centímetros de largo por 2 centímetros de ancho, ó sea una superficie de 4 centímetros cuadrados; en la parte superior se leerá *Impuesto Personal*, en la base el año de 1939, en el centro la categoría *Primera*, *Segunda* o *Tercera*, y en la esquina izquierda parte superior, numeración correlativa del número (1) uno a la cantidad ordenada entregar de cada categoría.

Las estampillas de Primera Categoría (B. 1.00) de la segunda serie, llevarán inserta diagonalmente la palabra *Trabajo*.

Segundo: Los timbres o estampillas que se contratan serán de los siguientes colores:

Primera Categoría: Rosado.

Primera Categoría: (Trabajo) verde claro.

Segunda Categoría: Amarillo Claro.

Tercera Categoría: Azul Claro.

y del diseño y detalle de impresión de los que el Gobierno suministre como modelos.

Parágrafo: La impresión de las estampillas, deberá hacerse en pliegos de cincuenta timbres cada uno; con cada cuarenta pliegos se formarán paquetes de Dos mil (2.000) estampillas y estos paquetes se colocarán dentro de una caja de cartón en cuya parte exterior se imprimirá una leyenda indicativa de su contenido.

Parágrafo: Los pliegos de estampillas deberán llevar al reverso una goma especial que ofrezca la garantía o seguridad de no reventarse. Es entendido igualmente que cada pliego ha de venir acompañado de una hoja de papel encerado que impida se peguen unos con otros.

Segundo: El Contratista garantizará el fiel cumplimiento de sus obligaciones por medio de una garantía prendaria o hipotecaria por la suma de dos mil balboas (B. 2.000.00) o por medio de póliza de seguro por igual cantidad, otorgada a favor del Gobierno por cualquier Compañía Aseguradora establecida en Panamá. Es entendido que el Contratista que actúe como representante de cualquier otra persona jurídica obliga igualmente a la Compañía mencionada a cumplir este Contrato y que dicha entidad prueba de aceptación firmará este Contrato en el lugar de su domicilio ante el Cónsul de la República de Panamá.

Tercero: El Gobierno conviene en pagar al Contratista la suma que resulte estipulada en el pliego de cargos de la persona natural o jurídica que resulte favorecida en este Contrato, y de acuerdo con los términos en el redactados una vez que se hayan recibido por el Secretario de Hacienda y Tesoro y que se hayan verificado que el Contratista ha cumplido con todos los requisitos que se establecen en este Contrato.

Cuarto: Es entendido que no hay nada en este Contrato que impida al Gobierno proveerse en lo futuro estampillas substancialmente semejantes a las que son objeto de este contrato.

Quinto: El Contratista o la persona que manufacture las estampillas conviene en que sólo expedirá las especies que son objeto de este Contrato, mediante orden que reciba del Gobierno y a la consignación del Secretario de Hacienda y Tesoro.

Conviene además, la casa manufacturera en que en lo sucesivo sólo hará envíos de órdenes adicionales por estas especies bajo las mismas condiciones que se acaban de expresar.

Sexto: El Contratista conviene en devolver al Gobierno las matrices levantadas para el tiraje de las estampillas objeto del Contrato.

Para que conste se extiende y firma el presente Contrato en doble ejemplar en Panamá, a los del mes de

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

El Contratista,

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Samuel Do-

novan Linard, se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice:

"Juzgado Primero del Circuito de Los Santos.—Las Tablas, trece de Febrero de mil novecientos treinta y nueve.—Vistos:

este Juzgado, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que la señora Catalina Donovan, es heredera también en el juicio de sucesión intestada de Samuel Donovan Linard, en su carácter de hija legítima del causante y con derecho a heredar conforme lo establece el Código Civil.—A quien se le dará la tenencia y administración de los bienes. —Fíjese y publíquese el Edicto, que ordena el artículo 1601 del Código Judicial.—Cópiese y Notifíquese. M. TEJADA.—Por el Secretario, *Alejandro Madariaga*, Oficial Mayor".

Por tanto se fija el presente Edicto en la Secretaría del Tribunal hoy catorce de Febrero de mil novecientos treinta y nueve, en Las Tablas,

El Juez,

M. TEJADA.

El Oficial Mayor,

Alejandro Madariaga.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Municipal del Distrito de Chagres

HACE SABER:

Que en las diligencias de los aseguramientos de los bienes dejados por Gregorio Rodríguez, se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice así:

Juzgado Municipal del Distrito de Chagres. Diciembre de mil novecientos treinta y ocho.

Vistos:

En tal virtud, el que suscribe Juez Municipal del Distrito de Chagres, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Declara y ante los bienes dejados por Gregorio Rodríguez, varón, panameño, soltero, y agricultor, fallecido el día siete de Noviembre de mil novecientos treinta y siete en el Corregimiento de "Lagarto" Distrito de Chagres jurisdicción de la Provincia de Colón; nombra curador de dichos bienes al señor Faustino Melo, panameño y vecino de Lagarto y ORDENA:

1. La fijación de edictos para citar a los interesados en la sucesión a fin de que hagan valer sus derechos;

2. La publicación de la parte resolutive de este auto por tres veces consecutivas en un periódico de circulación de esta cabecera y en la GACETA OFICIAL una vez por lo menos.

Cópiese y notifíquese.

El Juez,

FRANCISCO V. TUÑON.

El Secretario,

Pedro C. Villalaz.

Para conocimiento de las personas a quienes pueda interesar esta sucesión, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos en los términos que señala la ley, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy cinco de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho y se entregan dos copias del mismo para su publicación.

El Juez,

FRANCISCO V. TUÑON.

El Secretario,

Pedro C. Villalaz.

Agencia Postal de Panamá**SERVICIO DE CORREOS***Buzones colocados en los siguientes lugares de la Capital:*

Palacio Nacional
 Presidencia
 La Merced
 Escuela N. Pacheco
 Mercado, Calle 13 Este
 Calle J, frente a Ancón
 Avenida Central, La Florida
 Avenida Central, París-Madrid
 Avenida Central y Calle B, La Concordia
 Santa Ana, Café Coca Cola
 Santa Ana, Panazone
 Calle 16 Oeste, Botica Salazar
 Avenida A, número 38, Panamá School
 Calle I, Instituto Nacional
 El Chorrillo, Límite
 Avenida del Perú, Registro Civil
 Avenida del Perú, Calle 33
 Avenida del Perú, Calle 36
 Avenida Central, Calle K
 Avenida Central, Calidonia, Calle P
 Estación del Ferrocarril
 Estafeta de Calidonia
 Oficina de Turismo—Calle H—Calle del Estudiante.

SERVICIO DE EXPRESO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde, todos los días, excepto los Domingos por la tarde.

SERVICIO A DOMICILIO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde, excepto los Domingos por la tarde.

REPARTO GENERAL

Se atiende desde las 7:30 de la mañana hasta las 8 de la noche, todos los días, excepto los Domingos, cuando el servicio es de 8 a 11 de la mañana.

APARTADOS

De día y de noche, todos los días.

RECOMENDADOS Y ESTAMPILLAS

Todos los días: de 7:30 de la mañana hasta las 8 de la noche. Los Domingos: de 8 a 11 de la mañana.

IMPRESOS

Todos los días: de 8 a 12 y 2 a 5.

SECCION DE CALIDONIA

Los mismos servicios y las mismas horas.

ENCOMIENDAS POSTALES

Oficina: Avenida B y Calle 13 Este. Todos los días, excepto los Domingos, de 8 a 12 y de 2 a 5.

CIERRE DE CORREOS AEREO NACIONAL

Para David, Remedios, Las Lajas y Puerto Armuelles: todos los días, excepto los Domingos, a las 7:30 p.m. Recomendados y ordinarios: 8 p.m.

Para Bocas del Toro, una sola vez a la semana, los Sábados, con horas de cierre igual al anterior.

Para las provincias centrales: Antón, Penonomé, Aguadulce, Los Santos, Las Tablas, Océ, Santiago, Calobre y La Mesa, los Lunes y Viernes, cuyos cierres se harán en las mismas horas de los anteriores.

MARITIMO NACIONAL

Para Darién, Chiriquí y Colón, cada vez que salga em-

barcación de la Sociedad de Navegación Elliot.

Para Bocas del Toro, todos los Sábados, a las 12:30 del día, por barcos de la United Fruit Company, y eventualmente, por la lancha "Deborah".

Para Taboga, los Lunes y Jueves.

Para San Miguel, Chiriquí, Chiriquí, Los Otagos, Garachiné y Jaqué, cada vez que haya embarcación para esos lugares.

TERRESTRE NACIONAL

Para los demás distritos de la Provincia de Panamá, Coclé, Los Santos, Herrera y Veraguas, todos los días, excepto los Domingos y días feriados, en las horas que se expresan a continuación: Recomendados: de 4 a 5 p.m. y ordinarios: a las 6 de la tarde.

Para Juan Díaz, Pueblo Nuevo, Río Abajo y San Francisco de la Caleta: diariamente, a las 4 de la tarde.

Para Pacora: los Jueves y Sábados, a las 10 de la mañana.

HORAS DE CIERRE DE CORREO AEREO EN LA AGENCIA POSTAL DE PANAMA

Norte y Centro de Colombia, Venezuela, Guayana, Antillas, Brasil, Europa, Estados Unidos de Norte América y Canadá (vía Miami, Fla.).

MARTES: Recomendados: a las 7 p.m. Ordinario: a las 7:15 p.m.

Puerto Rico, Haití y República Dominicana, (vía Kingston).

Kingston, Habana, Europa, Estados Unidos y Canadá (vía Miami, Fla.).

SABADOS: Recomendados: a las 7 p.m. Ordinario: a las 7:15 p.m.

Sur de Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia, Chile, Argentina y Paraguay.

MARTES y SABADOS: Recomendados: a las 7 p.m. Ordinario: a las 7:15 p.m.

Costa Rica, Nicaragua, Honduras, Salvador, Guatemala, México, Estados Unidos, Asia, Oceanía (vía Brownsville).

MIÉRCOLES, VIERNES y DOMINGOS: Recomendados: a las 8:15. Ordinario: a las 8:30 a.m.

M. DE J. QUIJANO,
 Agente Postal de Panamá.

CIERRE DE CORREO PARA EL EXTERIOR

	Rec.	Ord.
Buenos Aires, Guayaquil, Santa Fe, Lima, Panamá, Medellín, Lima, Bogotá, Antioquia y Valparaíso	3:30 p.m.	4:00 p.m.
San Francisco, New York y Europa	3:30 p.m.	4:00 p.m.
Puerto Rico y New Orleans	3:30 p.m.	4:00 p.m.
TOLDA	3:30 p.m.	4:00 p.m.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la Gaceta Oficial se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

DANIEL PINILLA.